

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA FAC. EDUCAC. Y HDES. N°013/2003, QUE CREA OFICINA COORDINADORA DE PRÁCTICAS DE LAS CARRERAS PEDAGÓGICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES (OCP).

RESOLUCION EXENTA FEH N° 0.290/2022

Arica, noviembre 15 de 2022.

Con esta fecha la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación Pública, de fecha 11 de diciembre de 1981; Resolución N° 7 y 8 todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de abril 23 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, del 08 de octubre de 2020, que complementa Decreto Exento N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento RA N° 335/560/2022 de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/12/2022 de julio 12 de 2022 y los antecedentes adjuntos a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el punto 6 del Artículo N° 5 del Decreto Exento N° 00.194/2020 de marzo 18 de 2020, faculta al decano para designar comisiones para dedicarse al estudio de materias académicas propias de la facultad.

Que, por Resolución Exenta Fac. Educ. y Hdes. N° 013/2003, de marzo 04 de 2003, se Crea Oficina Coordinadora de Prácticas de las Carreras Pedagógicas de la Facultad de Educación y Humanidades (O.C.P.).

El mérito de la solicitud realizada por la Coordinadora General de Prácticas Pedagógicas, en carta CPP N° 03/2022, de mayo 13 de 2022.

El mérito de lo solicitado por el Director del Departamento de Educación, Dr. Rubén Capetillo Velásquez, en carta DEDUC N° 032/2022, de mayo 13 de 2022.

RESUELVO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Modifícase Resolución Exenta Fac. Educ. y Hdes. N° 013/2003, de marzo 04 de 2003, que Crea Oficina Coordinadora de Prácticas de las Carreras Pedagógicas de la Facultad de Educación y Humanidades (O.C.P.), a contar del 13 de mayo de 2022, en el sentido de cambiar el nombre, dependencia y actualización de los objetivos de la unidad.

3. Designase a la Oficina Coordinadora de Prácticas de las Carreras Pedagógicas de la Facultad de Educación y Humanidades (O.C.P.) el nuevo nombre de: **CENTRO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS (C.P.P.)**.

4. Describese los objetivos del **CENTRO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS (C.P.P.)** de la Universidad de Tarapacá:

- Implementar, coordinar y evaluar los procesos de prácticas de la totalidad de las carreras de formación inicial docente en respuesta al desarrollo de la dimensión pedagógica declarada en el perfil de egreso.
- Fortalecer el vínculo entre la institución y los centros educativos a nivel regional, nacional e internacional, para potenciar el aprendizaje experiencial de los practicantes.
- Organizar y ejecutar eventos de extensión académica relacionados con los procesos de prácticas pedagógicas para robustecer la formación docente y vinculación con el medio escolar.
- Generar instancias de investigación y publicación en temáticas asociadas a la práctica para enriquecer desde la exploración, indagación y análisis, la calidad de los procesos formativos a cargo del C.P.P.
- Evaluar la gestión académica y administrativa del C.P.P para retroalimentar su efectividad e implementar planes de mejora, si correspondiese.

5. El **CENTRO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS (C.P.P.)** se encuentra adscrito al Departamento de Educación de la Facultad de Educación y Humanidades y cuenta con espacios propios ubicados en el Edificio Central del Campus Saucache. Sus dependencias favorecen las reuniones entre coordinadores, practicantes y supervisores. El Centro ofrece apoyo tecnológico, bibliográfico y de gestión administrativa a los diversos actores que contribuyen a fortalecer este proceso formativo. Adicionalmente, el CPP cuenta con el centro de costo N° 0409.

6. El/la **Coordinador(a) General del Centro de Prácticas Pedagógicas** será un(a) académico(a) jornada completa del Departamento de Educación, cuyo nombramiento es aprobado por Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica. El C.P.P. está formado por Coordinadores de Prácticas, por carreras, cuyas designaciones son aprobadas mediante Resolución Exenta de la Facultad de Educación y Humanidades y Facultad de Ciencias, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"Por orden del Sr. Rector"



GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario(S)
Universidad de Tarapacá



CARLOS MONDACA ROJAS
Decano
Facultad de Educación y Humanidades




06 DIC 2022